



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

V LEGISLATURA

Serie III B:
PROPOSICIONES DE LEY
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

16 de diciembre de 1993

Núm. 12 (a)
(Cong. Diputados, Serie B, núm. 4
Núm. exp. 125/000004)

PROPOSICIÓN DE LEY

625/000001 **Orgánica por la cual se deroga la Ley Orgánica 12/1982, de 10 de agosto, de transferencias a la Comunidad Autónoma Valenciana de competencias de titularidad estatal.**

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

625/000001

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 16 de diciembre de 1993, ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo a la proposición de Ley Orgánica por la cual se deroga la Ley Orgánica 12/1982, de 10 de agosto, de transferencias a la Comunidad Autónoma Valenciana de competencias de titularidad estatal.

Al amparo del artículo 104 del Reglamento del Senado, se ordena la remisión de esta proposición de Ley a la **Comisión de Autonomías y Organización y Administración Territorial**.

En virtud de lo establecido en el artículo 107.1 del Reglamento del Senado, **el plazo para la presentación de enmiendas terminará el próximo día 29 de diciembre, miércoles**.

De otra parte, y en cumplimiento del artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación del texto de la mencionada proposición de Ley, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 16 de diciembre de 1993.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

PROPOSICION DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE DEROGA LA LEY ORGANICA 12/1982, DE 10 DE AGOSTO, DE TRANSFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TITULARIDAD ESTATAL

PREAMBULO

La Ley Orgánica 12/1982, de 10 de agosto, de transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma Valenciana en materia de titularidad estatal, dictada al amparo del artículo 150.2 de la Constitución Española, cumplió en su momento el importante papel de dar cobertura constitucional a las competencias contenidas en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que excedían del marco del artículo 148 de la Constitución Española.

En el momento actual, la necesidad de esta Ley ha quedado superada una vez que por la reforma operada en el Estatuto todas las competencias que se sustentaban en ella han quedado incorporadas a éste con carácter plenamente estatutario.

Mediante la presente Ley se procede a derogar la indicada Ley Orgánica de transferencia, más que por una necesidad técnica, pues ha quedado sin efecto por la reforma del Estatuto, como confirmación de la asunción estatutaria de todas sus competencias por parte

de la Generalitat Valenciana, y reconocimiento de su capacidad para el ejercicio de tales competencias.

ARTICULO UNICO

Se deroga la Ley Orgánica 12/1982, de 10 de agosto, de transferencia a la Comunidad Autónoma Valen-

ciana de competencias en materia de titularidad estatal.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».